ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y EDUCACIÓN	
FECHA: AGOSTO 18 DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		

NUMERO DE PROYECTO: 2024760360112
NOMBRE DEL PROYECTO: CONTROL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA
FECHA: AGOSTO 29 DE 2.024

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X

NOMBRE:
EXPEDIDO POR:
FECHA:

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Actualmente, el Municipio de Andalucía requiere fortalecer la capacidad operativa para atender de manera oportuna y continua las actividades de inspección, vigilancia y control de los servicios de salud. Esta necesidad se relaciona con el seguimiento que debe realizarse a las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) que operan en el municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención. La población potencialmente afectada corresponde a los usuarios

de los servicios de salud del municipio, quienes requieren que las entidades responsables cuenten con seguimiento y vigilancia oportunos para identificar situaciones que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios.

La inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención en salud en el Municipio de Andalucía es crucial para garantizar que los servicios de salud sean efectivos, seguros y accesibles para toda la población. A través de ello se identifica cuáles son las Entidades Promotoras de Salud, instituciones prestadoras de salud y/o profesionales independientes que están cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

La vigilancia de la calidad de atención es fundamental para proteger a los usuarios de errores o posibles riesgos asociados con la atención. Las Inspecciones regulares y auditorías permiten identificar y corregir problemas antes de que afecten negativamente la salud.

Igualmente, la inspección asegura la mejora continua en la atención, La vigilancia permite evaluar e identificar áreas de debilidad o deficiencia en los servicios para así, poder implementar acciones que optimicen la eficacia del servicio, la satisfacción y la eficiencia operativa.

Así mismo, la subsecretaria de salud y educación del municipio de Andalucía (V), tiene dentro de sus funciones realizar auditorías a las E.P.S. e I.P.S. con las que cuenta el Municipio de Andalucía (V), donde en la actualidad existen tres (3) E.P.S. las cuales son Emssanar, Nueve E.P.S. y S.O.S., así como con cuatro (4) I.P.S. Hospital San Vicente Ferrer, Medicips, O positiva y Alfamed, donde se les debe realizar una inspección, vigilancia y control, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos que se solicitan por parte de la Secretaria Departamental de Salud.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

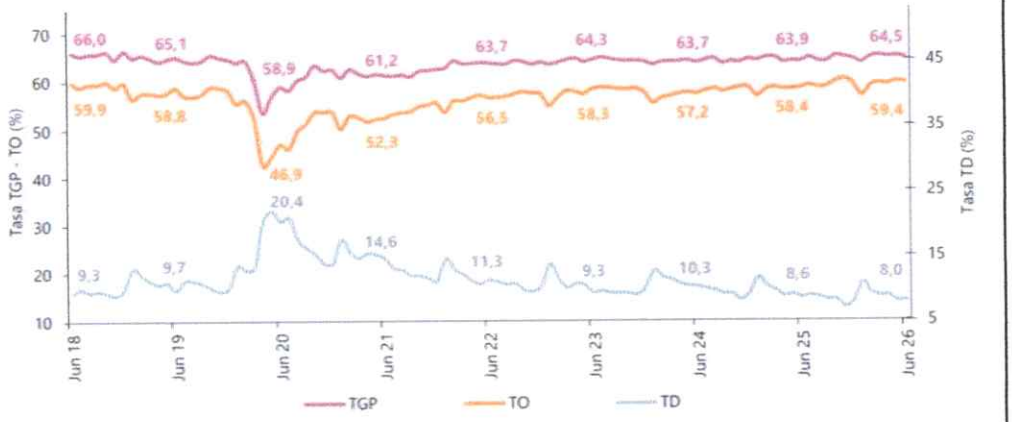
La situación se mejora celebrando un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS E.P.S E I.PS. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V).

ASPECTOS DEL MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peon	846	729	3,0	-117	-0,5

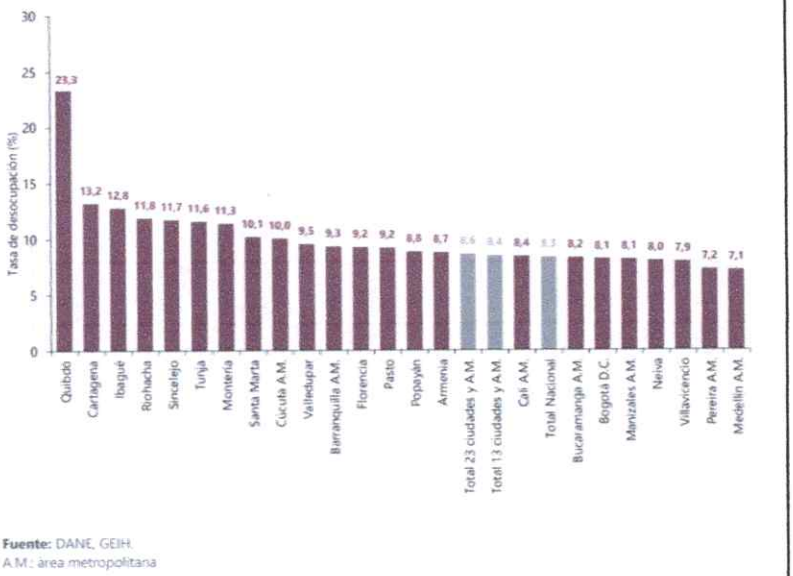
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas

Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026

5.1 Total nacional

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades

Junio 2026

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Junio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.020	992	97,3%
Barranquilla A.M.	892	878	98,4%
Bogotá D.C.	1.189	1.137	95,6%
Bucaramanga A.M.	1.054	1.005	95,4%
Cali A.M.	1.192	1.133	95,1%
Cartagena	939	925	98,5%
Cúcuta A.M.	908	882	97,1%
Florencia	964	937	97,2%
Ibagué	832	789	94,8%
Manizales A.M.	1.315	1.283	97,6%
Medellín A.M.	1.346	1.334	99,1%
Montería	711	708	99,6%
Neiva	939	907	96,6%
Pasto	970	948	97,7%
Pereira A.M.	1.209	1.202	99,4%
Popayán	907	901	99,3%
Quibdó	872	878	100,7%
Riohacha	816	811	99,4%
San Andrés	290	280	96,6%
Santa Marta	948	933	98,4%
Sincelejo	889	886	99,7%
Tunja	878	863	98,3%
Valledupar	863	844	97,8%
Villavicencio	1.028	1.009	98,2%
Arauca	134	133	99,3%
Inírida	113	115	101,8%
Leticia	129	124	96,1%
Mitú	188	176	93,6%
Mocoa	146	146	100,0%
Puerto Carreño	63	63	100,0%
San José del Guaviare	127	128	100,8%
Yopal	161	158	98,1%
Total nacional	24.052	23.528	97,8%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000:2020).

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta

Total nacional y ciudades

Junio 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.020	37	3,6%
Barranquilla A.M.	892	24	2,7%
Bogotá D.C.	1.189	19	1,6%
Bucaramanga A.M.	1.054	33	3,1%
Cali A.M.	1.192	51	4,3%
Cartagena	939	17	1,8%
Cúcuta A.M.	908	25	2,8%
Florencia	964	50	5,2%
Ibagué	832	29	3,5%
Manizales A.M.	1.315	27	2,1%
Medellín A.M.	1.346	12	0,9%
Montería	771	8	1,1%
Neiva	939	39	4,2%
Pasto	970	17	1,8%
Pereira A.M.	1.289	29	1,9%
Popayán	907	18	2,0%
Quibdó	872	4	0,5%
Riohacha	836	15	1,8%
San Andrés	290	10	3,4%
Santa Marta	948	27	2,8%
Sincelejo	889	12	1,3%
Tunja	878	16	1,8%
Valledupar	863	37	4,3%
Villavicencio	1.028	30	2,9%
Arauca	334	4	1,0%
Inírida	113	0	0,0%
Leticia	129	3	2,3%
Mitú	188	13	6,9%
Mocoa	146	0	0,0%
Puerto Carreño	83	2	2,4%
San José del Guaviare	127	3	2,4%
Yopal	161	3	1,9%
Total nacional	**24.852**	**608**	**2,5%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección (NTC PE 1000:2020).
Porcentaje de respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA CD- 249-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y APOYO A LA AUDITORIA DE SALUD A LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	$ 7.000.000	2024
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL SSSS-CD-776-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE LA AUDITORIA GAUDI MUNICIPAL, AUDITORIA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN RIAS INSTITUCIONALES	$ 7.000.000	2024

MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE MYCA-SS-CD-0350-2024	REALIZAR SEGUIMIENTO, INSPECCION Y VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LAS EPS CAPRESOCA, SANITAS, NUEVA EPS Y COOSALUD, Y ACCIONES DE ALISTAMIENTO DE LA AUDITORIA GAUDI CON LAS EPS CAPRESOCA, SANITAS, NUEVA EPS Y COOSALUD EN LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	$14.500.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA CPS 132-2025	SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA GAUDI	$ 7.000.000	2025
MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE MYCA-SS-CD-00206-2025	EFECTUAR AUDITORIAS GAUDI, SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE SUSCRIBAN PRODUCTO DE LAS MISMAS Y SEGUIMIENTO, INSPECCION Y VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS EPS CAPRESOCA, SANITAS, NUEVA EPS Y COOSALUD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 35.943.333	2025
MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA 219-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIA EN EL COMPONENTE DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 001 DE 2020 AUDITORIAS SUPERSALUD GAUDI PRIMER SEMESTRE DEL MUNCIPIO DE FREDONIA.	$18.000.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-142-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA (V)	$ 3.000.000	2024
PS-211-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS E.P.S E I.PS. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V)	$ 3.000.000	2024
PS-233-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	$7.000.000	2024

	DE ANDALUCÍA.		
PS-038-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y EL APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$19.800.000	2025
PS-175-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y EL APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$12.600.000	2025
PS-263-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS E.P.S E I.PS. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V)	$11.025.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para fortalecer el cumplimiento de las competencias de la Subsecretaría de Salud y Educación del Municipio de Andalucía en materia de inspección, vigilancia y control de los servicios de salud, mediante el apoyo profesional en la ejecución de auditorías GAUDI a las EAPB, el seguimiento a los planes de mejoramiento, las visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud, así como el seguimiento a los centros de protección social para adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad, y el apoyo en los reportes y cargues de información requeridos por las autoridades competentes. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la calidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en lo relacionado con las competencias de las entidades territoriales en materia de salud.
- Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en lo relacionado con la organización, dirección, inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Las demás normas, resoluciones, circulares, lineamientos y directrices vigentes que resulten aplicables a las actividades de inspección, vigilancia y control, auditoría GAUDI y seguimiento a las EAPB e IPS.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS E.P.S E I.PS. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V)

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Apoyo en la ejecución de auditorías GAUDI a las EAPB operadoras en el Municipio conforme a los tiempos a evaluar y en las fechas establecidas de ejecución, generando su respectivo cargue de la información a la plataforma.
2. Proyección de los informes de auditoría GAUDI a las EAPB en las fechas establecidas.
3. Apoyo en el Seguimiento a los planes de mejora emitidos por las diferentes EAPB como resultado de la auditoria GAUDI.
4. Apoyo en las visitas de inspección, vigilancia y control en los prestadores de servicios de salud del municipio de Andalucía (V) buscando el cumplimiento en términos de accesibilidad, oportunidad y continuidad, a fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios.
5. Realizar el seguimiento de vigilancia y control a los centros de protección social día e instituciones de atención para adultos mayores y/o de personas en situación de discapacidad en el marco de la ley 1315 de 2009 y que tengan presencia en el municipio.
6. Apoyo en el reporte mensual a la Secretaría de Salud Departamental de los Recursos Municipales ejecutados de la sub cuenta de salud pública.
7. Apoyo en las acciones de cargue y seguimiento del Plan de Acción en Salud (PAS) y del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) en el sitio web de planeación estratégica y operativa (plataforma SISPRO)
8. Apoyo y acompañamiento en la convocatoria de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS) y comité de participación comunitaria en salud COPACO
9. Apoyo en la proyección de documentos que permitan dar respuesta a los requerimientos, solicitudes, y demás comunicaciones con responsabilidad de la Subsecretaria de Salud.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($12.100.000.).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Apoyo en la ejecución de auditorías GAUDI a las EAPB operadoras en el Municipio conforme a los tiempos a evaluar y en las fechas establecidas de ejecución, generando	MES	3	$3.300.000	$9.900.000
	DIAS CALENDARIO	20	$110.000	$2.200.000

su respectivo cargue de la información a la plataforma. 2. Proyección de los informes de auditoría GAUDI a las EAPB en las fechas establecidas. 3. Apoyo en el Seguimiento a los planes de mejora emitidos por las diferentes EAPB como resultado de la auditoria GAUDI. 4. Apoyo en las visitas de inspección, vigilancia y control en los prestadores de servicios de salud del municipio de Andalucía (V) buscando el cumplimiento en términos de accesibilidad, oportunidad y continuidad, a fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios. 5. Realizar el seguimiento de vigilancia y control a los centros de protección social día e instituciones de atención para adultos mayores y/o de personas en situación de discapacidad en el marco de la ley 1315 de 2009 y que tengan presencia en el municipio. 6. Apoyo en el reporte mensual a la Secretaría de Salud Departamental de los Recursos Municipales ejecutados de la sub cuenta de salud pública. 7. Apoyo en las acciones de cargue y seguimiento del Plan de Acción en Salud (PAS) y del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) en el sitio web de planeación estratégica y operativa (plataforma SISPRO) 8. Apoyo y acompañamiento en la convocatoria de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS) y comité de participación comunitaria en salud COPACO 9. Apoyo en la proyección de documentos que permitan dar respuesta a los requerimientos, solicitudes, y demás comunicaciones con responsabilidad de la Subsecretaria de Salud. 10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor				
VALOR TOTAL				**$ 12.100.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses y veinte (20) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con título profesional en las áreas del conocimiento de la ciencia de la salud, que cuente con experiencia laboral mínima de 3 años.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 808 de fecha 31 de Julio de 2.026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.3.2.28	SERVICIO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado banco de proyectos.
- Certificado Plan anual de adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.
El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

MONICA SALAMANCA ROJAS
Subsecretaria de salud y educación